

Desaparición de Rosendo Radilla Pacheco, primer caso de desaparición forzada en México presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

25 de agosto de 1974



Rosendo Radilla Pacheco nació el 1 de marzo de 1914, en Las Clavellinas, un pequeño rancho a tres kilómetros de Atoyac de Álvarez, Guerrero. La vida de Rosendo estuvo marcada por su lucha social, hasta que el 25 de agosto de 1974, mientras viajaba en un autobús junto con su hijo de 11 años de edad, fue arbitrariamente detenido y desaparecido por agentes del ejército mexicano. Su caso fue histórico porque en 2009, por primera ocasión, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado mexicano por su desaparición y cometer graves violaciones a los derechos humanos.

"Entonces mi padre rápido le preguntó al que estaba al mando '¿de qué se me acusa?', a lo que el militar respondió 'de componer corridos'. Mi padre le contestó con la tranquilidad que le caracterizaba '¿y eso es delito?', a lo que le respondieron 'no, pero mientras ya te chingaste'. Esa fue la última vez que lo vi".

Rosendo Radilla
Hijo de Rosendo Radilla Pacheco

El llamado "Caso Radilla" es un referente en el derecho mexicano por establecer la obligación del Estado mexicano de adoptar estándares del

derecho internacional en relación con la investigación y sanción de la desaparición forzada.

CNDH en favor de la verdad y la justicia

Para esta CNDH es crucial señalar y exponer las graves violaciones a derechos humanos cometidas por el Estado desde la década de los cincuenta cuando comenzó a conformarse un sofisticado aparato gubernamental para reprimir con violencia e impunidad las luchas sociales y a grupos opositores al régimen. Reconocer los hechos, esclarecer la verdad y promover justicia, es la única ruta para evitar su repetición y que las secuelas de estos hechos se perpetúen, dañando irreparablemente la dignidad humana y a la sociedad mexicana.

Con este objetivo, en la presente administración de la CNDH, se creó la Oficina Especial para Investigar Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política de Estado durante el Pasado Reciente, la cual ha investigado y documentado cómo operó la violencia política de Estado en México en la segunda mitad del siglo XX, a través de documentos y testimonios que han quedado plasmados en las recomendaciones *General 46/2022* y por *Violaciones Graves 98VG/2023*.

La desaparición de Rosendo Radilla forma parte de un patrón de detenciones, tortura, desapariciones forzadas de personas y otras violaciones a los derechos humanos, que fue continuo, sistemático y característico del comportamiento del Estado mexicano durante la década de los 60 y 70.¹

Rosendo Radilla, el activista

En la década de 1960 surgieron los símbolos de la resistencia en Guerrero: Lucio Cabañas y Genaro Vázquez Rojas. Ambos líderes emprendieron luchas por la defensa de los derechos laborales y el derecho al territorio para la población local; por lo cual fundaron organizaciones de representación popular: el Partido de los Pobres (PDLP) y la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), respectivamente, con el objetivo de luchar en contra de las injusticias, exigir sus derechos y hacer frente a las represiones que el ejército mexicano llevaba a cabo en diferentes partes de Guerrero. Debido a la legitimidad de su lucha social, integrantes de diversas comunidades se unieron a sus filas.

En ese contexto, Rosendo Radilla promovía la autonomía colectiva, cuestionaba el monopolio de la tierra y luchaba por su reparto. Asimismo,

¹ CNDH, *Recomendación 98VG/2023*, <https://goo.su/BKURPz6>

componía corridos que denunciaban la injusticia y los abusos de los terratenientes, de modo que llamaba a la gente a organizarse y exigir sus derechos territoriales.

Su labor lo llevó a la presidencia municipal de Atoyac, entre 1955 y 1956. Durante su gestión construyó los primeros cuatro puestos del mercado municipal, adquirió el primer recolector de basura, además de que trabajó a favor de la salud y educación de su pueblo. También participó en la organización del Congreso Campesino en Atoyac, con la Liga Agraria del Sur “Emiliano Zapata”, promoviendo la autonomía colectiva y cuestionando la tenencia y repartición de la tierra.²

Contrainsurgencia y desaparición forzada

A inicios de la década de 1970, la represión en contra de los grupos guerrilleros en Guerrero se agudizó, el gobierno mexicano implementó el “Plan Telaraña”, fue un operativo militar diseñado por el secretario de la Defensa Nacional, general Hermenegildo Cuenca Díaz, en el que intervinieron el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, el cual oficialmente se planteó como “misión”, crear una cooperación entre las fuerzas armadas para “erradicar las pugnas fratricidas y la existencia de gavillas que actuaban en el Estado de Guerrero” 190 pero en realidad iba destinado a mermar la lucha de las guerrillas de Genaro Vázquez y la ACNR, y de Lucio Cabañas y el Partido de los Pobres.³

En ese tenor, personal del ejército identificaba a amigos y familiares de Lucio Cabañas y Genaro Vázquez, así como a sus simpatizantes y eran perseguidos, detenidos e interrogados para dismantelar las redes de contacto y las militancias guerrilleras.⁴

Esta Comisión Nacional ha concluido que en los hechos, el Plan Telaraña fue una operación de verdadero exterminio en contra de la sociedad civil de Guerrero, ya que el ejército mexicano perpetró graves violaciones a derechos humanos no sólo en contra de los simpatizantes de Lucio Cabañas, sino en contra de familiares de simpatizantes o militantes y en contra de la población

² Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. “¿Quién es Rosendo Radilla?”, <https://goo.su/DeFIWw>

³ CNDH, Recomendación 98VG/2023, <https://goo.su/BKURPz6>

⁴ Rodolfo Gamiño Muñoz. *La patria de los ausentes. Un acercamiento al estudio de la desaparición forzada en México* (México: Universidad Iberoamericana, 2021), p. 53-55.

en general de esa entidad, implicó detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada de personas.

En medio de esa situación, el 25 de agosto de 1974 Rosendo Radilla, que en ese momento era integrante de la Brigada Agrarista Revolucionaria del Sur “Emiliano Zapata”, viajaba en autobús con su hijo de 11 años, Rosendo Radilla Martínez, hacia Atoyac. Entre Cacalutla y Alcholoa, un retén militar detuvo la marcha del camión. Uno de los militares reconoció a Rosendo, lo separó de los otros pasajeros y no le permitió continuar su viaje.

Rosendo preguntó de qué lo acusaban; los militares respondieron: “de componer corridos a Lucio Cabañas”. Momentos después Pacheco le dio dinero a su hijo para que fuera con su familia y le avisara sobre su detención. Luego, lo llevaron preso al entonces Cuartel Militar de Atoyac de Álvarez. Posteriormente fue trasladado, con otros detenidos, al Campo Militar Número 1, en la Ciudad de México.

La desaparición de Rosendo se inscribió en un aumento de la contrainsurgencia guerrerense. De hecho, 1974 fue el año con más desapariciones, tal como lo reveló el Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México (Comité ¡Eureka!), que registró 199 casos.⁵ En investigaciones recientes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contabilizó 216 casos de desapariciones forzadas que involucraron la participación directa o indirecta de alguna persona servidora pública.⁶

Cuesta arriba para obtener información

Al enterarse de su detención, la familia de Rosendo comenzó el largo camino por encontrarlo. Su búsqueda comenzó en el entonces cuartel de Atoyac de Álvarez, las oficinas de los gobiernos locales y en la zona militar de Chilpancingo, en Guerrero. Ahí les indicaron que Rosendo se encontraba en el Campo Militar Número 1, y que supuestamente obtendría su libertad.

Por esta razón, un mes después, Andrea Radilla Martínez, hija de Rosendo, viajó a la capital del país con la finalidad de comunicarse directamente con su padre. A partir de ese momento comenzó a difuminarse la información sobre si Radilla Pacheco aún se encontraba en ese lugar, incluso el entramado burocrático tenía por objetivo plantear dudas en la familia al insinuar que

⁵ Roberto González Villarreal. *La desaparición forzada en México. De la represión a la rentabilidad* (México: Editorial Terracota, 2022), p. 67.

⁶ *Informe de actividades 2023* (Ciudad de México: CNDH, enero, 2024), <https://goo.su/e2zJPhD>

Radilla Pacheco había fallecido. No obstante, continuaron su búsqueda porque no les habían presentado pruebas del supuesto deceso.

Las autoridades se encargaron de generar una ola de intimidación para evitar que se los familiares de las personas desaparecidas denunciaran los hechos. Así ocurrió con la familia de Rosendo Radilla Pacheco, que tuvieron noticias de otros casos de hostigamientos y amenazas hacia quienes interponían denuncias formales, por lo que se limitaron los siguientes años a participar en el Frente Nacional contra la Represión (FCNR), fundado el 12 de diciembre de 1979, a través del cual se organizaban marchas y plantones para exigir información de las personas desaparecidas.⁷

Presentación en el ámbito formal

Fue hasta la década de 1990 que los familiares de Radilla denunciaron formalmente la desaparición ante diversas autoridades, entre ellas la entonces Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH): en 2001 emitió la *Recomendación 26/2001*,⁸ donde reconoció la desaparición forzada como política de Estado. Si bien la recomendación enunciaba las reparaciones integrales y el acceso a la justicia de las víctimas, en la práctica no se presentaron avances sustantivos sobre la localización de Rosendo.

También presentaron denuncias ante la Procuraduría General de la República, actual fiscalía general de la República (FGR); sin embargo, esta no le ha imputado ningún delito a persona alguna, relacionada con la desaparición forzada de Rosendo Radilla.⁹

El 15 de noviembre de 2001, la familia de Rosendo y de otras víctimas de desaparición forzada presentaron el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y fue hasta el 15 de marzo de 2008 que la CIDH demandó al Estado mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) por la violación a los siguientes derechos:

- Derecho al reconocimiento de personalidad jurídica.
- Derecho a la vida.
- Derecho a la integridad personal.

⁷ “Se crea el Frente Nacional contra la Represión”, *Memórica*, <https://goo.su/Ut9AHmu>

⁸ CNDH. *Recomendación 26/2001*, <https://goo.su/IdWXdW>

⁹ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. “¿Quién es Rosendo Radilla?”, <https://goo.su/DeFIWw>

- Derecho a la libertad personal.
- Derecho a la protección judicial.

Sentencia histórica

El 23 de noviembre de 2009, la Corte IDH declaró responsable al Estado mexicano por la desaparición de Rosendo Radilla Pacheco; así se convirtió en el primer caso donde la Corte condenara al gobierno mexicano. “El llamado ‘Caso Radilla’ es un referente en el derecho mexicano por establecer la obligación de adoptar estándares del derecho internacional en relación con la investigación y sanción de la desaparición forzada”.¹⁰

Entre las obligaciones de reparación del daño, el Estado debería llevar a cabo la búsqueda efectiva y la localización inmediata de la víctima, o en su caso, de su cuerpo; también debía realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad y colocar en un sitio en la ciudad de Atoyac de Álvarez, Guerrero, una placa conmemorativa de los hechos.¹¹

El caso de Rosendo Radilla tuvo un gran impacto en el sistema jurídico mexicano y en el internacional, ya que propició avances significativos en materia de derechos humanos:

- Promovió la fijación de criterios de interpretación en materia de derechos humanos, que culminaron con la aprobación de una reforma constitucional en el año 2011.
- Impulsó la adecuada tipificación del delito de Desaparición Forzada de Personas acorde a los estándares internacionales.
- La reforma constitucional de 2011 otorgó estatus constitucional a los derechos humanos contenidos en tratados internacionales, lo que ha ampliado y fortalecido la exigibilidad de tales derechos; además, reforzó las herramientas y capacidades de la sociedad civil para defender sus intereses y denunciar los actos y omisiones de funcionarios públicos en México.

¹⁰ Informe sobre la Violencia Política de Estado en México. Memoria, verdad y justicia. Marco Histórico objeto de las investigaciones de la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente (1951-2016), Ciudad de México: CNDH, Secretaría Ejecutiva, junio de 2021, p. 99, <https://goo.su/zzFj5E>

¹¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Caso Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos. Sentencia 23/11/2009, <https://goo.su/fcUUF>

- Es un fundamento para exigirle a la Fiscalía General de la República la expedición de copias de las averiguaciones previas a favor de las víctimas.

Cabe destacar que dicha resolución sentó los precedentes de la aplicación del análisis de contexto sobre violencias ejercidas contra un grupo o comunidad en específico.

En cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana, desde 2009 hasta 2019 se realizaron seis diligencias de búsqueda en el excuartel militar de Atoyac de Álvarez. Sin embargo, hasta el momento no se ha encontrado información sobre la localización de Rosendo Radilla.

Aires de restitución y justicia

La actual administración del Poder Ejecutivo ha condenado a gestiones anteriores que recurrieron a la desaparición forzada y ha sido claro enfático en señalar que es una práctica que no se ejerce ya desde el Gobierno de México, pues ningún Estado debe reprimir a la población por hacer válido su derecho a la libertad de expresión y manifestación.

En este sentido, se ha llevado a cabo reuniones entre el gobierno y colectivos de familiares víctimas y sobrevivientes de la “Guerra Sucia”, con el fin de delinear una agenda que busca consolidar el derecho a la no repetición, el derecho a la verdad, la memoria y la justicia. Merece destacarse el papel activo que ha tenido en estas reuniones Rita Radilla, hija de Rosendo Radilla Pacheco.

El 6 de octubre de 2021, el entonces presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, emitió el decreto mediante el cual ordenó la creación de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.¹² Al respecto, Rita Radilla, vicepresidenta de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (Afadem), expresó:

Ya es necesario que se esclarezcan estos crímenes. Mucha gente se ha ido sin conocer el paradero de su familiar y eso es demasiado doloroso. Nosotros estamos esperando, pero ya estamos enfermos, viejos, y aunque todavía están nuestros hijos, nietos y

¹² Secretaría de Gobernación. Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad..., Diario Oficial de la Federación, 06/10/2021, <https://goo.su/sz9l>

bisnietos, que ya están ahí integrándose a la lucha, se trata de que esto se resuelva.¹³

Debemos resaltar que dicha Comisión inició sus actividades el 22 de junio de 2022 cuando se abrieron las instalaciones del Campo Militar Número 1 en presencia de familiares y sobrevivientes de la represión.

En junio de 2024 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) le ordenó a la Fiscalía General de la República (FGR) la reapertura de las investigaciones sobre crímenes de lesa humanidad cometidos durante la mal llamada “Guerra Sucia”,¹⁴ misma que ahora es conocida como el periodo de “Violencia Política del Estado” durante el pasado reciente (1951-2016).¹⁵

Imagen: Rosendo Radilla (fotografía familiar), Imer Noticias, <https://goo.su/5Vr1IM>

¹³ Marcos Nacamendi. “Ya es necesario que se esclarezcan los crímenes de la guerra sucia”: Tita Radilla”, *A dónde van los desaparecidos*, <https://goo.su/1lpqxz9>

¹⁴ Redacción. “Ordena la Corte a la FGR reabrir pesquisas sobre la guerra sucia”, *La Jornada*, 13/06/2024, <https://goo.su/FMOzs>

¹⁵ *Informe sobre la Violencia Política de Estado en México (1968-1987)*, versión en la Red, CNDH, <https://goo.su/Vqh1QY0>